2 DATOS CUANTITATIVOS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS EN ANDALUCÍA

2.4 Menores de edad en situación de vulnerabilidad

2.4.2 Menores de edad expuestos a violencia de género

2.4.2.3 Chicos menores de 18 años enjuiciados por violencia de género en Andalucía

Según datos de los Juzgados de Menores proporcionados por el Consejo General del Poder Judicial, en Andalucía en 2020, se ha enjuiciado por delitos de violencia de género a 76 chicos menores de edad, un 29,0% del total de chicos menores de 18 años enjuiciados (262 menores de edad) en España. El 82,9% de los chicos enjuiciados en Andalucía tiene entre los 16 y los 17 años y al 92,1% le han impuesto medidas por conductas tipificadas como delitos.

Tabla 14: Menores de 18 años enjuiciados por violencia de género según imposición de medidas. Andalucía, 2020

	Conductas tipificadas como:		Sin imposición de medidas	Total de menores de edad enjuiciados
	Delitos	Faltas o delitos leves		
Total de menores enjuiciados por VG	70	1	5	**76**
Edad 14-15 años	12	0	1	**13**
Edad 16-17 años	58	1	4	**6**

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de Juzgados de Menores por TSJ / Procesos de Violencia de Género, año 2020. Consejo General del Poder Judicial, 2021.

Según la Base de Datos de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, la provincia andaluza que registra en 2020 mayor número de chicos de 14 a 17 años enjuiciados en Juzgados de Menores por violencia de género es Málaga (17 chicos enjuiciados y con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos) y Cádiz (14 chicos enjuiciados y con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos y 3 chicos sin imposición de medida).

Tabla 15: Menores enjuiciados por violencia de género en Juzgados de Menores. Andalucía y provincias, 2020

Provincia	Con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos	Con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos leves o faltas	Sin imposición de medidas
Almería	9		0
Cádiz	14		3
Córdoba	12		0
Granada	5		1
Huelva	3		1
Jaén	5		0
Málaga	17		0
Sevilla	5	1	0

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de la Base de Datos Estadística Judicial, Consejo General del Poder Judicial, 2021.

En Andalucía 76 chicos de 14 a 17 años han sido enjuiciados en 2020 por conductas relacionadas con la violencia de género, a 70 de los cuales se les ha impuesto medidas por conductas tipificadas como delitos, a uno por conductas tipificadas como faltas o delitos leves y a cinco no se le han impuesto medidas. El número de menores de 14 a 17 años con medidas impuestas por delitos de violencia de género ha aumentado en la última década. De 2009 a 2019 ha crecido un 145%.

Gráfico 33: Evolución del número de menores enjuiciados por violencia de género según delitos y medidas. Andalucía, 2007 – 2020

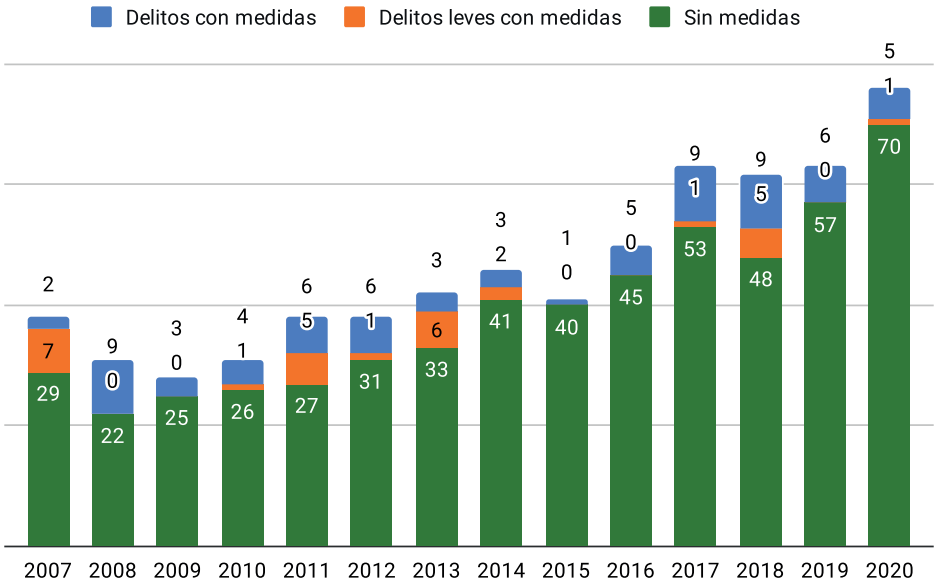

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de la Base de Datos Estadística Judicial, Consejo General del Poder Judicial, 2021.

2.5 Sistema de justicia juvenil

Según los últimos datos recogidos por el *Instituto Nacional de Estadística*, en 2019, se registraron un total de 2.975 chicos y chicas entre 14 y 17 años condenados, lo que supone un descenso del 1,6% respecto al año anterior (en 2018 se registraron 2.821).

Del total de jóvenes condenados, un 57,8% tenían entre 16 y 17 años, un 42,2% entre los 14-15 años, siendo estos últimos los que más han incrementado el porcentaje de condenados respecto al año anterior. Un 78,8% de las personas condenadas son chicos y un 21,2% chicas.

Respecto a las provincias andaluzas, Málaga (21,7%), Cádiz (21,4%) y Granada (16,4%) registran un mayor número de personas menores de edad condenadas.

Tabla 16: Número de personas condenadas de 14 a 17 años según provincia, grupos de edad y sexo. Andalucía, 2019

	Total			Chicos			Chicas		
	Total	14-15 años	16-17 años	Total	14-15 años	16-17 años	Total	14-15 años	16-17 años
Almería	263	102	161	221	83	138	42	19	23
Cádiz	638	271	367	479	194	285	159	77	82
Córdoba	268	116	152	220	98	122	48	18	30
Granada	487	214	273	388	168	220	99	46	53
Huelva	138	62	76	100	41	59	38	21	17
Jaén	144	60	84	115	47	68	29	13	16
Málaga	645	266	379	510	191	319	135	75	60
Sevilla	392	165	227	310	125	185	82	40	42
Andalucía	**2.975**	**1.256**	**1.719**	**2.343**	**947**	**1.396**	**632**	**309**	**323**

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Estadísticas de menores. Edición 2020" Instituto Nacional de Estadística

En 2019 se registraron 5.179 **infracciones**, un 80,9% cometidas por chicos (4.188) y un 19,1% por chicas (991). Un 58,5% de las infracciones fueron cometidas por menores de 16-17 años. Respecto al

año anterior se ha registrado un incremento del total de infracciones del 8,5% (En 2018, se registraron un total de 4.775 infracciones). En el periodo comprendido entre 2013 y 2019 se ha registrado un descenso del 13% del número de infracciones, este descenso es más acusado entre 2013 y 2017, año este en el que comienza un incremento de las mismas.

Gráfico 34: Tabla 13: Evolución del número de infracciones cometidas por personas de 14 a 17 años. Andalucía, 2013-2019

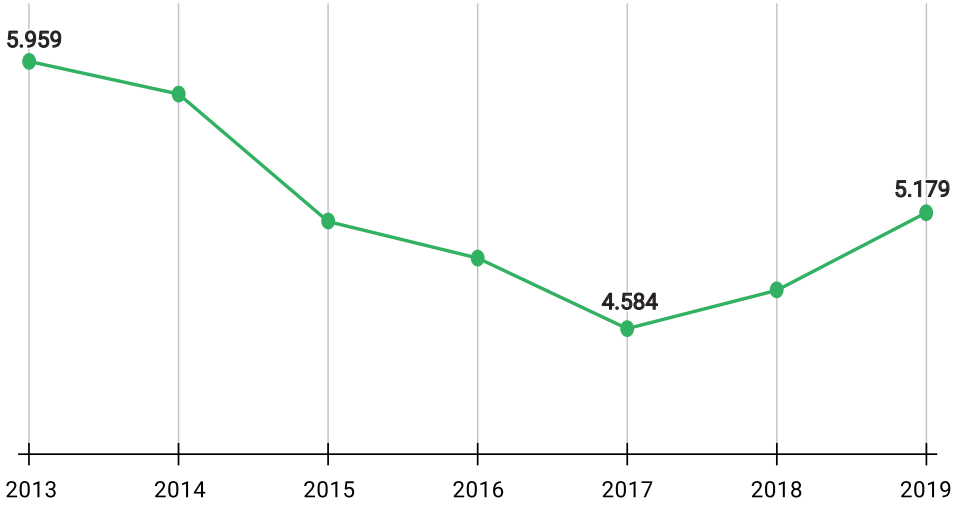

Málaga (22,3%), Cádiz (19,4%) y Granada (16,7%) son las tres provincias con mayor número de infracciones cometidas por personas de 14 a 17 años.

Gráfico 35: Distribución del número de infracciones cometidas por personas de 14 a 17 años según provincia. Andalucía, 2019

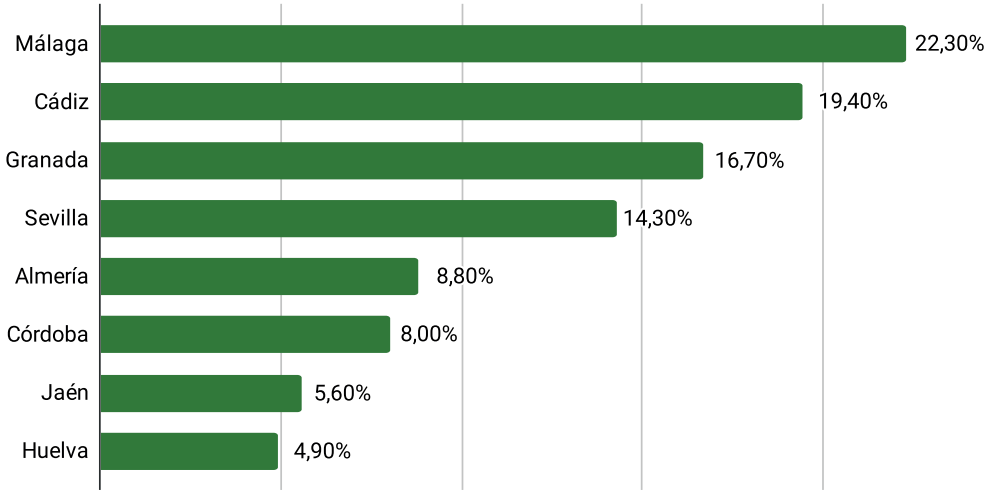

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Estadísticas de menores. Edición 2020" Instituto Nacional de Estadística

A las y los jóvenes enjuiciados se les impusieron un total de 4.725 **medidas,** entre las que cuentan con un mayor volumen serían: libertad vigilada (42,7%), prestación de servicios en beneficio de la comunidad (14,2%), internamiento semiabierto (11,5%) y realización de tareas socio-educativas (10,4%). (10,4%).

Gráfico 36: Distribución de las medidas impuestas en sentencias según tipo. Andalucía, 2019

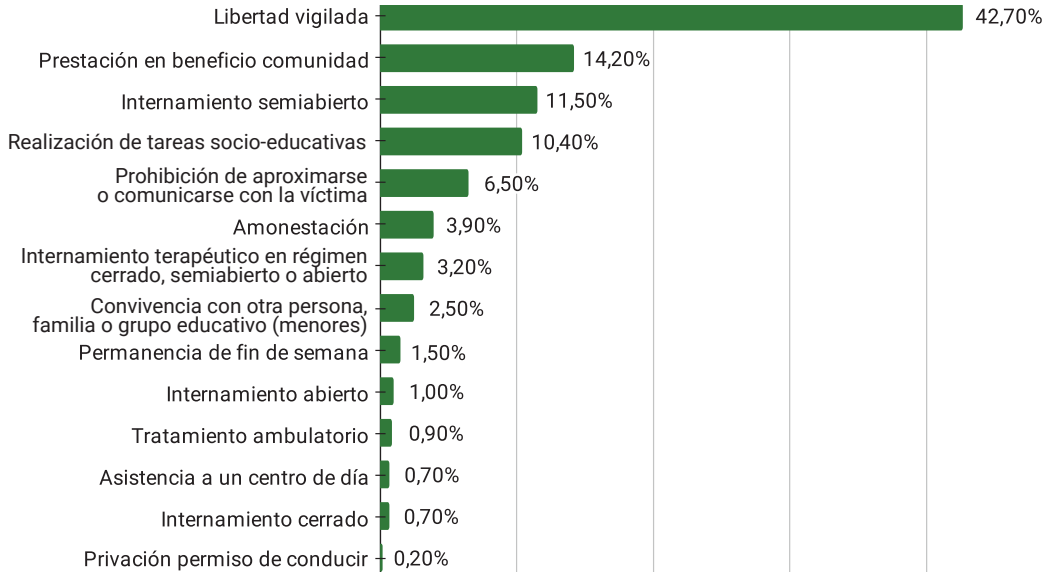

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Estadísticas de menores. Edición 2020" Instituto Nacional de Estadística

Entre los chicos, las medidas impuestas en sentencia más frecuentes fueron: libertad vigilada (43,4%), prestación en beneficio a la comunidad (14,6%) e internamiento semiabierto (12,5%). Entre las chicas, las medidas más adoptadas también fueron la libertad vigilada (39,9%), realización de tareas socio-educativas (13,5%) y prestación en beneficio a la comunidad (12,7%).

Gráfico 37: Distribución del tipo de medidas impuestas en sentencia según sexo. Andalucía, 2019

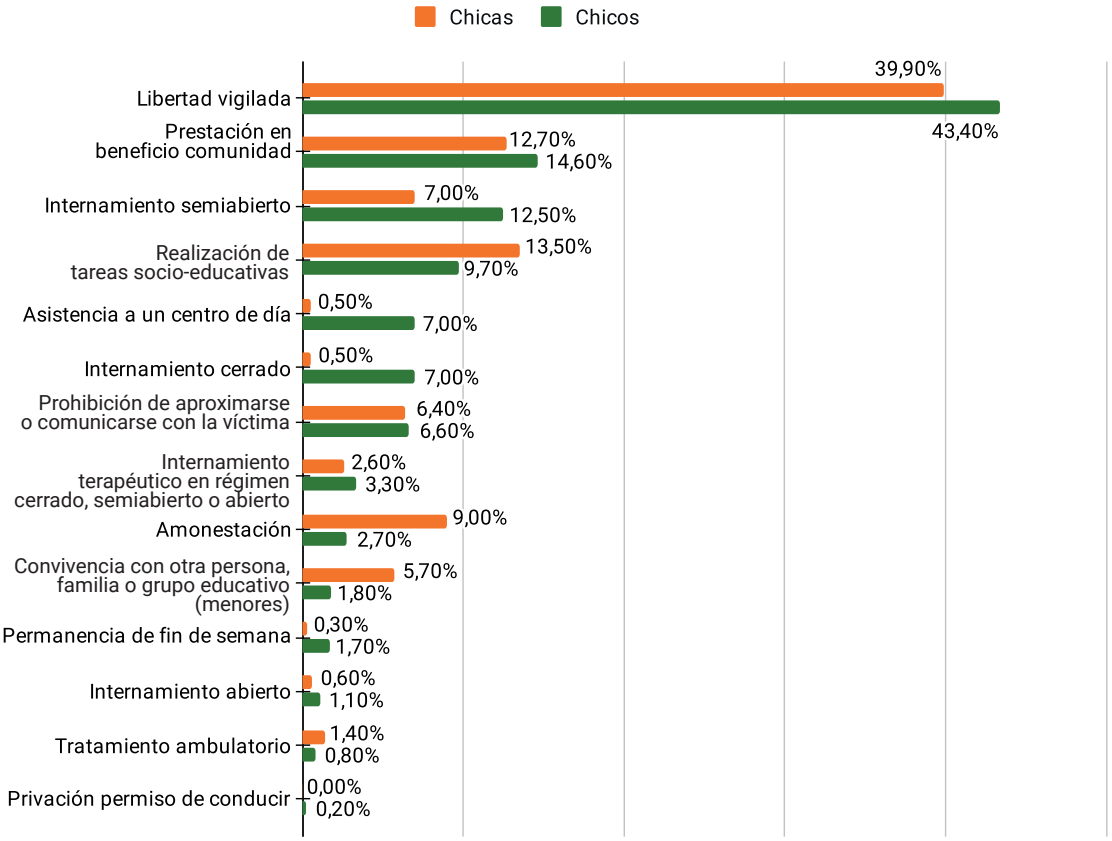

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Estadísticas de menores. Edición 2020" Instituto Nacional de Estadística

3 ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA: QUEJAS Y CONSULTAS

3.1 Quejas

3.1.2 Temática de las quejas

3.1.2.9 Responsabilidad penal de menores

La legislación penal española excluye de su aplicación a aquellas personas menores de 14 años, a las que considera inimputables y deriva la posible atención de su comportamiento a la propia familia y a los servicios sociales especializados de protección de menores. Entre los 14 y 18 años existe una legislación penal especial, separada de la de adultos, cuyo principio inspirador se basa en medidas educativas, de corrección de la conducta e inserción social, más que en la vertiente punitiva propia del derecho penal.

Y esta legislación penal especial inspira también la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando se requiere su intervención ante un posible ilícito penal en el que estuviera implicado algún menor de edad, bien fuere como víctima o como posible autor. A este respecto **las diferentes policías -estatal, autonómica o local- han de intervenir con las personas menores de edad aplicando unos criterios y principios de actuación diferentes de los que rigen su relación con las personas adultas**, circunstancia que analizamos en la queja 19/3121 en la que el interesado se lamentaba de que su hijo, menor de edad, fuera detenido e ingresado en los calabozos de la policía sin que previamente se lo hubieran comunicado a él como padre del menor, y sin informarle tampoco ni a él ni al menor de las causas que justificaban su ingreso en los calabozos, tampoco de